



## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR CLASIFICACIÓN EN EL XXXII CARRERA DEL PAVO AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**

El Patronato Municipal de Deportes, en el marco de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene atribuidas competencias por el artículo 25.2 l) "Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre" conforme a los objetivos del Patronato Municipal de Deportes establecidos en los Estatutos que rigen el mismo, y en desarrollo de tales competencias, la concesión de premios por clasificación en el XXXII Carrera del Pavo de Fuenlabrada en colaboración con la Federación Madrileña de Ciclismo.

La normativa aplicable será:

- Bases de ejecución del vigente Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local.
- Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.
- Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre y el Reglamento 887/2006 de 21 de julio, que la desarrolla.
- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En tal sentido se considera preciso dictar normas, así como estructurar y fijar objetivos, por las exigencias de ajustarse a los principios de igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, eficacia, eficiencia y no discriminación (art. 8.3. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones) en la concesión de premios a los deportistas según la clasificación en el XXXII Carrera del Pavo Ayuntamiento de Fuenlabrada, con cargo a los presupuestos del 2019 del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

### **ARTÍCULO 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada convoca el procedimiento de concesión de premios, a los/las participantes en el XXXII Carrera del Pavo Ayuntamiento de Fuenlabrada que organiza el PMD el 15 de Diciembre de 2019.

Podrán participar los deportistas ciclistas de las categorías Sub 23-Élite, Master 30, Master 40, Master 50 - 60 y Fémimas.

Quedarán fuera del ámbito de aplicación de la presente convocatoria las solicitudes que difieran de lo anteriormente expuesto.

La concesión de estos premios se realizará conforme al logro a los 10 primeros clasificados de la categoría Master 30, a los 5 primeros clasificados por equipos de la categoría Sub 23 - Elite, master 40, Master 50 - 60 y fémimas, y al primer clasificado de las metas volantes correspondientes a la vuelta Nº 5 y Nº 8.

Código Seguro de Verificación	IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY	Fecha	14/11/2019 13:52:38
Normativa	<i>El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003</i>		
Firmante	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		14/11/2019 13:52:38
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY</a>	Página	1/5





Podrán acceder al premio aquellos/as deportistas inscritos en la prueba que hayan resultado clasificados en cada categoría según el párrafo anterior. Se acreditará dicha clasificación mediante acta de clasificación debidamente suscrita por los jueces de la prueba.

## ARTÍCULO 2. PARTICIPANTES

Serán participantes los deportistas ciclistas debidamente inscritos en dicha prueba según el Reglamento del XXXII Carrera del Pavo Ayuntamiento de Fuenlabrada, que cumplan los siguientes requisitos:

- Portar licencia del año actual.
- Portar DNI.

Por otra parte, serán beneficiarios de los premios los deportistas clasificados en dicha prueba con el siguiente detalle:

- Los 10 primeros deportistas clasificados en categoría Master 30.
- Los 5 primeros deportistas clasificados en categoría Sub 23 - Élite, Master 40, Master 50 - 60 y féminas.
- El primer deportista clasificado de las metas volantes correspondientes a la vuelta Nº 5 y Nº 8

## ARTÍCULO 3. DOCUMENTACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PREMIOS ECONÓMICOS

Los beneficiarios/as deberán presentar, siendo imprescindible para la concesión:

- Impreso original de solicitud de premios y declaración responsable.
- Original y copia del D.N.I. del/la deportista o documento asimilado.
- Justificante de la entidad bancaria (fotocopia), donde figure el número de cuenta del titular deportista

## ARTÍCULO 4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud original del deportista y resto de documentación para la concesión del premio se entregará a la persona responsable del PMD el día de la prueba; o con anterioridad al 20 de Diciembre de 2019 en el Registro del Patronato Municipal de Deportes o en el Registro del Ayuntamiento de Fuenlabrada. No serán admitidas ninguna solicitud que no sea original o fuera de plazo.

El trámite de publicidad de estos premios dada su especialidad se corresponde con la siguiente cronología:

1º.- La Federación Madrileña de Ciclismo ha publicitado esta competición en su web.

2º.- Desde el momento de la aprobación de esta convocatoria, se procederá a su publicación en la web municipal, tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, así como en el BOCM y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Código Seguro de Verificación	IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY	Fecha	14/11/2019 13:52:38
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		14/11/2019 13:52:38
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY</a>	Página	2/5





## ARTÍCULO 5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, RESOLUCIÓN Y PAGO

La forma de concesión será en base a la clasificación de la prueba elaborada por la Federación Madrileña de Ciclismo, de manera que se premiarán a los/as clasificados/as de la competición en las categorías deportivas expuestas en el artículo 1.

Recibida la clasificación de la Federación, la Coordinadora de eventos del PMD elaborará un informe para la concesión de los premios correspondientes.

El abono de los premios deportivos se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta de banco que conste con la documentación entregada.

Con carácter previo a la formulación de la propuesta provisional, el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada comprobará de oficio que el/la declarante está al corriente de pago de las obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada y cualesquiera otras circunstancias que se consideren oportunas.

En caso de no estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se les excluirá de la lista provisional de admitidos/as, pudiendo subsanar dicha situación **EXCLUSIVAMENTE** antes de la finalización del periodo de alegaciones.

La propuesta provisional de admitidos/as y concesión se elevará para su aprobación, previo informe de Intervención, al Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada. La Resolución de Presidencia de listado provisional de admitidos/as y concesión se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, así mismo en las webs municipales a efectos informativos. A partir de dicha publicación se conceden 10 días hábiles para presentar alegaciones.

En el caso de no existir reclamaciones o una vez resueltas las que hubiera, se formulará la propuesta definitiva que se remitirá a la Intervención Municipal para su fiscalización y emisión de informe que se elevará para su aprobación al Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y del Ayuntamiento, y publicación en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada y en las páginas webs del Ayuntamiento de Fuenlabrada y del Patronato Municipal de Deportes indicándose la convocatoria, el programa y el crédito presupuestario al que se imputen, el beneficiario/a y la cantidad concedida.

El plazo máximo para la adopción de acuerdo por Resolución de Vicepresidencia de la concesión de premios, objeto de esta convocatoria, será de seis meses a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

Este proceso agota la vía administrativa y contra la misma puede interponer recurso contencioso-administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, y previo pueden interponer recursos de reposición en los términos y plazos previstos en los artículos 123 y 124 de la

Código Seguro de Verificación	IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY	Fecha	14/11/2019 13:52:38
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		14/11/2019 13:52:38
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY</a>	Página	3/5





Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

## ARTÍCULO 6. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA, CRITERIOS E IMPORTE DE LOS PREMIOS

A los fines señalados en esta convocatoria se destina un crédito de 1.600,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020-4069-341-48000 Premios.

Los criterios para la concesión de los premios del XXXII Carrera del Pavo Ayuntamiento de Fuenlabrada son:

- Los deportistas premiados serán exclusivamente los participantes clasificados del XXXII Carrera del Pavo Ayuntamiento de Fuenlabrada según artículo 1 de la presente convocatoria.
- El crédito total destinado supone un total de 1.600,00 euros, a repartir según clasificación y categoría siguiente:

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍAS	IMPORTE
1º CLASIFICADO	ÉLITE, SUB 23	100 €
1º CLASIFICADO	MASTER 30	100 €
1º CLASIFICADO	MASTER 40	100 €
1º CLASIFICADO	MÁSTER 50, MASTER 60	100 €
1º CLASIFICADO	FÉMINAS	100 €
2º CLASIFICADO	ELITE, SUB 23	60 €
2º CLASIFICADO	MASTER 30	60 €
2º CLASIFICADO	MASTER 40	60 €
2º CLASIFICADO	MÁSTER 50, MASTER 60	60 €
2º CLASIFICADO	FÉMINAS	60 €
3º CLASIFICADO	ÉLITE, SUB 23	50 €
3º CLASIFICADO	MASTER 30	50 €
3º CLASIFICADO	MASTER 40	50 €
3º CLASIFICADO	MÁSTER 50, MASTER 60	50 €
3º CLASIFICADO	FÉMINAS	50 €
4º CLASIFICADO	ÉLITE, SUB 23	40 €
4º CLASIFICADO	MASTER 30	40 €
4º CLASIFICADO	MASTER 40	40 €
4º CLASIFICADO	MÁSTER 50, MASTER 60	40 €
4º CLASIFICADO	FÉMINAS	40 €
5º CLASIFICADO	ÉLITE, SUB 23	30 €
5º CLASIFICADO	MASTER 30	30 €
5º CLASIFICADO	MASTER 40	30 €
5º CLASIFICADO	MÁSTER 50, MASTER 60	30 €
5º CLASIFICADO	FÉMINAS	30 €
6º CLASIFICADO	Máster 30-	20 €
7º CLASIFICADO	Máster 30	20 €

Código Seguro de Verificación	IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY	Fecha	14/11/2019 13:52:38
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		14/11/2019 13:52:38
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY</a>	Página	4/5





8º CLASIFICADO	Máster 30	20 €
9º CLASIFICADO	Máster 30	20 €
10º CLASIFICADO	Máster 30	20 €
Meta Volante vuelta Nº 5	1º puesto	50 €
Meta Volante vuelta Nº 8	1º puesto	50 €

#### ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LOS/LAS BENEFICIARIOS/AS

Los/las beneficiarios/as de premios por clasificación en el XXXII Carrera del Pavo Ayuntamiento de Fuenlabrada quedarán obligados/as al sometimiento a las actuaciones de comprobación que crea convenientes el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

#### ARTÍCULO 8. PUBLICIDAD Y NOTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

La concesión de los premios se publicará en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes. Así mismo, se dará cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Según el artículo 45.1.B de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la Resolución en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos.

#### ARTÍCULO 9. REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presentación de solicitud de premio, implica el conocimiento y aceptación de estas Bases, de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, así como cuantas normas sean de aplicación a este tipo de subvenciones, tanto de carácter directo como subsidiario.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Para lo no regulado en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Fdo.: Juan Agustín Domínguez San Andrés  
VICEPRESIDENTE DEL P.M.D.

Código Seguro de Verificación	IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY	Fecha	14/11/2019 13:52:38
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		14/11/2019 13:52:38
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RSO3SAAPZ3WFKCBNSAPQRCY</a>	Página	5/5

